



Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad

Unidad de Política de Recursos Humanos de la
Administración Pública Federal

Oficio Circular SRCI/UPRH/0013/2022

CC. Oficiales Mayores, Titulares de las Unidades de
Administración y Finanzas de las Dependencias y sus
Equivalentes en las Entidades no Sectorizadas de la
Administración Pública Federal

Presentes.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, fracciones VI, VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 61, 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 18, 31, 32, 34, 103, 104, 124, 126 y 134 de su Reglamento; 3, 4, 5, 9 y 25 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, 1, 2, 12 y 13 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 12, 13 y 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 17 y 18 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la APF (Manual de Percepciones); las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera (Disposiciones) y con base en la facultades establecidas en el artículo 53 fracciones III, VI, VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Con el propósito de cumplir cabalmente con las disposiciones antes citadas y continuar con las acciones para la aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales en el Ejercicio Fiscal 2023, y en alineación al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, se informa que:

1. Las dependencias de la Administración Pública Federal, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Oficina de la Presidencia de la República, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los Tribunales Agrarios, así como para las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, deberán presentar el oficio de solicitud y escenario organizacional mediante el sistema RH-net, considerando alguna de las modalidades previstas en las fracciones I, II y III del numeral 11 de las Disposiciones.
2. Los CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, dados a conocer mediante Oficio SCI/UPRH/0655/2020 el 15 de junio de 2020, serán vigentes para el ejercicio fiscal 2023, tomando en consideración la siguiente modificación en el numeral 10:



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad

Unidad de Política de Recursos Humanos de la
Administración Pública Federal

Oficio Circular SRCI/UPRH/0013/2022

10. La creación de los puestos en el grupo jerárquico "K" Dirección General o Equivalente del Tabulador de sueldos y salarios brutos con curva salarial de sector central previsto en el anexo 3A del Manual de percepciones, así como la modificación de alguno de los elementos que impacten en su valuación, deberán ser enviados a la Unidad para validación de la valuación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

JAIME ARTURO LARRAZÁBAL ESCÁRRAGA

c.c.e.p. FELISA ROSARIO LUNA MORENO. – Directora General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal. - rluna@funcionpublica.gob.mx
SILVIA ANGÉLICA REZA CISNEROS.- Directora General de Desarrollo Humano y del Servicio Profesional de Carrera.- silvia_reza@funcionpublica.gob.mx

FBLM/VOS/JMGB/mlrc

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/sfp

